



BINGO PILAR S.A.

Ruta Panamericana Pilar Km 50,400
(1629) Pilar
Provincia de Buenos Aires

N°:

CLUB OASIS FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Sra./Srta. Sr.

* Campos obligatorios para poder adherirse al CLUB OASIS

Nombres: *

Apellido: *

DNI - C.I. - L.C. - PASS N°:

DOMICILIO

Calle: N°:

CP: Localidad:

Provincia: País:

TELÉFONOS / EMAIL

Teléfono particular:

Teléfono celular:

Email:

INFORMACIÓN PERSONAL

Estado civil: Aniversario de casamiento:/...../.....

Nombre del cónyuge: Hijos:

Ocupación:

Ama de casa

Empleado

Trabajo independiente

Profesional

Estudiante

Jubilado

Comerciante

Desocupado

Otro:

Si lo desea, agradeceremos que nos brinde la siguiente información:

¿Hace cuánto visita bingos y/o casinos?

Primera vez

Menos de 6 meses

Más de 6 meses

Concurrencia a salas de juego

Cada 3 meses

Mensualmente

Semanalmente

Cada 6 meses

¿A qué le gusta jugar más?

Sólo slots

Ruletas electrónicas

Juego en vivo

Por medio de la presente solicito la adhesión al programa CLUB OASIS dejando constancia que he sido informado del alcance de los Términos y Condiciones. Asimismo, presto mi expreso consentimiento para el tratamiento, en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales (N° 25.326), y demás normativa aplicable, de los datos por mí provistos exclusivamente para hacerme llegar promociones comerciales a ser realizadas eventualmente por parte de la Empresa. He sido informado/a que tendré la posibilidad de solicitar gratuitamente la rectificación/ suspensión/ retiro y/o bloqueo del/los datos suministrado/s en el Stand de Atención al Cliente ubicado en la Sala (Panamericana KM 50,400, Pilar, Bs. As.).

No es un sistema de apuesta directa, no da crédito. Prohibido el ingreso a menores de 18 años. Bingo Pilar S.A es una entidad autorizada por Loterías y Casinos de la Provincia de Buenos Aires.

REGLAMENTO DEL PROGRAMA “CLUB OASIS”

El presente reglamento (en adelante el “REGLAMENTO”) describe los términos y condiciones de adhesión al programa “Tarjeta Club Oasis” (en adelante el “PROGRAMA”), organizado por Bingo Pilar S.A (en adelante el “ORGANIZADOR”), cuyo propósito es recompensar a los clientes (en adelante los “PARTICIPANTES”) por su fidelidad a su respectivo establecimiento comercial ubicado en la Provincia de Buenos Aires que se denominan Bingo Pilar (Ruta Panamericana Ramal Pilar Km. 50), en adelante la “SALA”. El Programa permitirá a los clientes a acceder a beneficios y regalos mediante la utilización en el establecimiento de la Tarjeta Club Oasis (en adelante la “TARJETA”) y en virtud de un sistema de sumatoria de puntos -también llamados “PUNTOS”- que serán acreditados en una cuenta nominada y accesoria a la Tarjeta.

- Vigencia: El Programa comenzará a regir a partir de su fecha de lanzamiento, que será oportunamente comunicada a través de los Centros de Atención al Cliente ubicados en las SALA y/o de la página web www.bingoasispilar.com.ar.
- Requisitos para participar: Pueden participar del Programa toda persona física mayor de dieciocho (18) años de edad, siempre que complete los datos obligatorios de la solicitud de adhesión al Programa y que presente en forma personal la misma en uno de los Centros de Atención al Cliente ubicados en la “SALA”. Quedan excluidos del “PROGRAMA”, el personal del “ORGANIZADOR”, personal que pertenezca a las sociedades y/o empresas vinculadas con éste, el personal del área de publicidad, el de las agencias de publicidad, promoción, proveedores, y/o familiares directos empleados de esas empresas que se hubieren desvinculado de las mismas dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de comienzo de la Promoción, ni sus parientes hasta el mismo grado antes mencionado. No se tendrá por válida cualquier incorporación de las mencionadas en este párrafo. En caso de que alguno de estos se diese de alta, el “ORGANIZADOR” se reservará el derecho de dar de baja dicha adhesión, como quitar cualquier punto y/o premio que les correspondiese, sin que ello genere derecho de compensación alguna en su favor.
- ¿Cómo comienzan a participar? Los “PARTICIPANTES” que reúnan todos los requisitos establecidos en este “REGLAMENTO” recibirán en forma gratuita una Tarjeta. Dicha tarjeta será el inicio de la afiliación al Programa. El ORGANIZADOR se reserva el derecho a que las mismas sean nominadas con los nombres y apellidos correspondientes, sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los “PARTICIPANTES”. En caso de no adherir a ello, el “ORGANIZADOR” se reserva el derecho de dar de baja al titular en cuestión del “PROGRAMA”, sin derecho de compensación alguna a su favor.
- Propósito de la “TARJETA”. Alcances: La tarjeta es el instrumento de identificación emitido por el “ORGANIZADOR”. Dicha “TARJETA” no es, ni podrá considerarse jamás como una tarjeta de crédito, compra, identidad o débito, ni sirve como medio de pago.
- Titularidad de la “TARJETA”: Para participar en el “PROGRAMA” será requisito excluyente ser titular de la “TARJETA”. No podrá existir más de un (1) titular por cada Tarjeta. No podrá tampoco, una misma persona física, ser incorporado al “PROGRAMA” más de una vez, ni titular de más de una (1) Tarjeta. La “TARJETA” es personal e intransferible de su titular y tiene una vigencia de 2 (dos) años contados a partir de su expedición. La “TARJETA” sólo podrá ser utilizada por la persona que resulte su titular por haber completado los datos obligatorios de la respectiva solicitud de adhesión al “PROGRAMA”. En virtud de ello, con el objeto de verificar la titularidad de la “TARJETA” y como requisito previo para el uso de la misma, el “ORGANIZADOR” se reserva el derecho de requerir al portador de la “TARJETA” la acreditación de su identidad mediante la exhibición del documento de identidad con el cual se hubiesen adherido al “PROGRAMA” al momento de confeccionar su solicitud.
- ¿Cómo conseguir puntos? El Programa cuenta con un sistema que permite la acumulación de puntos otorgados en función de las apuestas realizadas en las máquinas de azar asignadas a este “PROGRAMA”.
- Sobre los canjes de puntos: El puntaje obtenido, vigente y disponible en la cuenta del titular, podrá ser canjeable - dentro de las normas que rigen estas bases y condiciones- por los regalos que integren el listado o catálogo de regalos del “PROGRAMA” que se encuentre vigente al momento del canje de los puntos. El catálogo de regalos y la tabla de puntuación se encuentran disponibles en nuestra página web www.bingoasispilar.com.ar y en los Centros de Atención al Cliente de la “SALA”. Los puntos obtenidos no podrán en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, sea ordinaria ó excepcional, canjearse por otros bienes distintos de los contenidos en el listado catálogo de regalos vigente. No se computarán fracciones de puntos. No podrán combinarse puntos con dinero en efectivo para acceder a los regalos. No se admite la transferencia de puntos entre cuentas de distintos titulares. En caso de fallecimiento ó baja del titular de la cuenta/tarjeta, los puntos acumulados hasta ese momento caducarán automáticamente.
- Sobre los canjes: Los “PARTICIPANTES” podrán acumular puntos y realizar los canjes en la “SALA” del “ORGANIZADOR”.
- Modificaciones a las tablas de puntos: El “ORGANIZADOR” podrá en cualquier momento y a su exclusivo criterio, modificar la tabla de puntuación y/o el listado o catálogo de regalos, dando la debida comunicación a través de los Centros de Atención al Cliente de la Sala y/o de la página web www.bingoasispilar.com.ar, sin que genere derecho a reclamo y/o compensación alguno/a en favor de los “PARTICIPANTES” del “PROGRAMA”.
- Revisión de los puntos de los “PARTICIPANTES”: El “ORGANIZADOR” podrá deducir automáticamente de las cuentas de los “PARTICIPANTES” del “PROGRAMA” cualquier punto que se hubiese acreditado por error y/o cualquier punto relacionado con una transacción entre el “ORGANIZADOR” y el “PARTICIPANTE”, que fuera cancelada ó revertida.
- Requisitos para acreditar los puntos: La presentación de la “TARJETA” es un requisito excluyente para que su titular pueda consultar en los Centros de Atención al Cliente de la “SALA” los puntos acumulados en su cuenta, sumar nuevos puntos y canjear los puntos acumulados por los regalos que integran el “PROGRAMA”.
- Sobre el canje de puntos: Para canjear los puntos y retirar cualquier regalo o premio, deberá el interesado presentarse con la “TARJETA”, acreditándose su calidad de titular mediante la exhibición del documento de identidad que figura en la solicitud de adhesión al “PROGRAMA”. En todos los casos, y sin excepción alguna, el “PARTICIPANTE” deberá suscribir un recibo contra entrega del regalo. El mismo quedará en poder del “ORGANIZADOR” y se constituirá como elemento probatorio del canje y cumplimiento de su parte por el intercambio realizado. Cada vez que el/los titular/es de las tarjetas califiquen – reúnan los requisitos necesarios de acuerdo a estas bases y condiciones, soliciten y obtenga un regalo o premio, automáticamente se le descontarán de la cuenta personal del “PARTICIPANTE” los puntos vigentes más antiguos equivalentes al presente obtenido, y de acuerdo a lo establecido en la tabla de puntuación y listado o catálogo de regalos vigentes.
- Disponibilidad de regalos y premios: Todos los regalos están sujetos a disponibilidad, no asumiendo el “ORGANIZADOR” ninguna clase de responsabilidad por falta de disponibilidad de regalos, cualquiera fuese la causa de dicha falta de disponibilidad. De encontrarse agotado el stock de cualquiera de los regalos ofrecidos en el listado o catálogo vigente, el “PARTICIPANTE” solamente podrá optar por otro u otros regalos de similar valor, siempre considerando la tabla de puntuación vigente al momento y al límite de los puntos que tenga acreditados en su cuenta a ese momento y sin derecho a reclamo alguno.
- De los premios no físicamente exhibibles: En caso de regalos que por sus características no fueran susceptibles de ser exhibidos o entregados en forma instantánea (ej.: viajes, servicios a cargo de terceros, órdenes de compra en establecimientos de terceros, etc.), el “ORGANIZADOR” entregará al “PARTICIPANTE” un comprobante o voucher al momento de descontar los puntos para hacerlo valer ante el proveedor o prestador del servicio que corresponda. El “PARTICIPANTE” deberá suscribir un recibo contra entrega del comprobante o voucher. El “ORGANIZADOR” no será responsable respecto de las condiciones y calidad del servicio prestado por el proveedor o prestador del servicio, por lo que no se admitirá ningún reclamo sobre el particular. El “ORGANIZADOR” tampoco otorga garantía de calidad, buen funcionamiento ni ninguna otra relacionada con los regalos, debiendo dirigirse cualquier reclamo a los responsables de la fabricación, importación o venta de los regalos. El “PARTICIPANTE” deberá presentar el/los voucher/s ante el proveedor o prestador del servicio que corresponda en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles de recibirlos.
- Costos adicionales de los regalos: Cualquier tasa, impuesto, cargo o gravamen relacionado con el regalo elegido, será asumido y costado íntegramente por el “PARTICIPANTE” del “PROGRAMA”.
- Devolución de la tarjeta/baja del programa. Infracciones por parte de los PARTICIPANTES: La “TARJETA” y las solicitudes de adhesión al “PROGRAMA” son propiedad del “ORGANIZADOR”, quien se reserva el derecho de requerir la devolución de la “TARJETA” y/o inhabilitar al titular y/o darlo de baja del “PROGRAMA”, cuando a criterio exclusivo del “ORGANIZADOR” se haga un uso indebido, inconveniente, abusivo o fraudulento de la “TARJETA” y/o del “PROGRAMA”, sin derecho a reclamo y/o resarcimiento alguno por parte de quienes se vean afectados por tal decisión, respecto de los puntos acumulados.
- Revisión de los puntos: Los ORGANIZADORES se reservan el derecho de verificar la autenticidad de la “TARJETA” y/o de los puntos acumulados en el PROGRAMA.
- Extravío de las tarjetas. Obligaciones de los PARTICIPANTES: En caso de extravío, deterioro sustancial, robo o hurto de la “TARJETA”, su titular deberá denunciar en forma inmediata y fehaciente el hecho en el Centro de Atención al Cliente. Al formular la denuncia, el titular indicará su nombre y apellido, tipo y número de documento de identidad, así como el número de la Tarjeta -que será inhabilitada-.
- Reemplazo de la tarjeta: Realizada la denuncia, el “ORGANIZADOR” gestionará el reemplazo de la “TARJETA”, asignando a la nueva “TARJETA” los puntos que registre la cuenta del titular al momento de radicada la denuncia, según surja de la base de datos del “PROGRAMA”. La nueva Tarjeta deberá ser retirada por su titular del Centro de Atención al Cliente, dentro del plazo que se le indique.
- Responsabilidades por mal uso: El “ORGANIZADOR” no se responsabiliza por el uso indebido que se efectúe, por cualquier causa, de una Tarjeta, ni por los daños y perjuicios que dicho uso indebido pudiese ocasionar. El “ORGANIZADOR” no responderá en caso de extravío, robo o hurto de la “TARJETA”, ni por los regalos canjeados por terceros empleando impropriadamente la “TARJETA”, ni por los puntos que sean deducidos de las cuentas de los “PARTICIPANTES” del PROGRAMA en tales circunstancias.
- Modificación de los datos de los PARTICIPANTES: El titular de una Tarjeta deberá notificar en forma inmediata y fehaciente, en el Centro de Atención al Cliente, cualquier modificación de sus datos personales insertos en tal solicitud de adhesión. Si así no lo hiciese, podrá ser dado de baja del “PROGRAMA” sin derecho a reclamo alguno.
- Requisitos de los PARTICIPANTES para poder acceder a los premios. Baja por inactividad de los PARTICIPANTES: Para tener acceso a los regalos y/o beneficios del “PROGRAMA”, el Titular deberá ser PARTICIPANTE activo del mismo. Se considera PARTICIPANTE activo a aquel que sume al menos un (1) punto con la Tarjeta cada doce (12) meses. Los puntos acumulados caducarán en caso que en el plazo de doce (12) meses desde la última acreditación de puntos no se registre ningún movimiento en la cuenta accesoria a la “TARJETA”. Por lo tanto, transcurrido dicho plazo sin registro de movimientos, la cuenta pasará a tener automáticamente saldo cero (0) sin derecho a reclamo alguno.
- Modificaciones de las bases y/o condiciones y/o requisitos: El “ORGANIZADOR” se reserva el derecho de modificar las condiciones necesarias para ser considerado “PARTICIPANTE” activo del “PROGRAMA”.
- De los puntos no canjeados y/o vencidos: En tanto la cuenta se mantenga activa en los términos de los apartados anteriores, el puntaje acumulado y no canjeado por regalos y/o beneficios tendrá una vigencia y validez máxima de un (1) año contado desde la fecha de su acreditación. Vencido este plazo, los puntos acumulados en el mismo caducarán, siendo cancelados y automáticamente excluidos del saldo de la cuenta del “PARTICIPANTE” sin derecho a reclamo alguno.
- Conformidad de los “PARTICIPANTES” sobre sus datos/publicidad: Todos los “PARTICIPANTES” del “Programa” autoriza al “ORGANIZADOR”, por el solo hecho de su participación en el “PROGRAMA”, a utilizar, reproducir, difundir y/o publicar sus datos personales, sus imágenes filmicas y/o fotográficas y/o sus voces con fines publicitarios y/o comerciales en los medios y formas que los ORGANIZADORES libremente determinen sin derecho a compensación alguna, por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de entrega de los regalos y/o beneficios. Todos los “PARTICIPANTES” del “PROGRAMA” autorizan al “ORGANIZADOR”, por el mero hecho de su participación en el “PROGRAMA”, a tratar los datos suministrados en las solicitudes de adhesión al “PROGRAMA” y los datos que el ORGANIZADOR obtenga durante el desarrollo del “PROGRAMA”, Ruta Panamericana Ramal Pilar Km. 50, de la ciudad de Pilar. La cual se hará efectiva en un plazo no inferior a los 2 días hábiles de recibida la solicitud, y no mayor a los 5 días hábiles de la misma fecha. La supresión y/o bloqueo de los datos obligatorios contenidos en la solicitud de adhesión al “PROGRAMA” implicará la automática caducidad de los puntos acumulados y cancelación de la “TARJETA”, sin derecho a reclamo alguno del “PARTICIPANTE”.
- Responsabilidades sobre los puntos y los regalos: Los ORGANIZADORES no serán responsables por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los “PARTICIPANTES” del “PROGRAMA”, los terceros o los bienes de todos ellos, con motivo o en ocasión de la participación en el “PROGRAMA” y/o uso de la “TARJETA” y/o retiro y/o uso de los regalos, declinando el “ORGANIZADOR” toda clase de responsabilidad contractual y extracontractual frente a los “PARTICIPANTES” del “PROGRAMA” y los terceros. El “ORGANIZADOR” no será responsable tampoco en caso de fallas del hardware (lector de tarjetas) y del software (acreditación de puntos en el sistema) y podrá resolver de manera unilateral cualquier controversia de este tipo. Los premios deberán ser retirados por el domicilio del “ORGANIZADOR” desde el momento del canje de puntos o en su defecto al haber ganado el premio o producto, de lunes a viernes de 12:00 hs a 18:00 hs. Los premios no retirados en un plazo de diez (10) días, serán de propiedad del “ORGANIZADOR”.
- Supresión/Suspensión/Finalización del programa: El “ORGANIZADOR” podrá, en cualquier momento y a su sólo criterio, cancelar su puntuación, listados o catálogos de regalos, o introducir alteraciones en cualquiera de los apartados enunciados en el presente Reglamento, debiendo comunicar tal circunstancia a los “PARTICIPANTES” a través de los Centros de Atención al Cliente de la “SALA” y/o de la página web www.bingoasispilar.com.ar; sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los “PARTICIPANTES”. El “ORGANIZADOR” será el único que tendrá facultades de decisión respecto de toda situación no prevista en el presente Reglamento, y las resoluciones que adopten al respecto serán definitivas e inapelables. En caso de modificaciones al Reglamento, la aceptación de los “PARTICIPANTES” del “PROGRAMA” se perfeccionará mediante el primer uso que hagan de la TARJETA con posterioridad a la entrada en vigencia de las modificaciones. En el supuesto caso de finalizar en “PROGRAMA” por cualquier causa que fuere, los “PARTICIPANTES” tendrán un plazo de (30) días corridos contados a partir de la fecha de cierre, para canjear por regalos los puntos que hayan acumulado. Vencido dicho plazo, las Tarjetas y los puntos acumulados quedarán automáticamente anulados y sin efecto, no pudiendo realizarse ninguna clase de operación adicional, sin que asista a los PARTICIPANTES derecho a reclamo alguno.
- Centros de consultas/atención: Ante cualquier duda, consulta o inconveniente relacionado con el Programa y/o la Tarjeta, el PARTICIPANTE puede contactarse a través de estos centros para evacuar dudas o generar reclamos.
- Jurisdicción: Toda relación que en virtud del Programa se genere entre el “ORGANIZADOR” y los PARTICIPANTES será regida por las leyes de la República Argentina, renunciando todas las partes a cualquier otra ley a cuya aplicación pudieran tener derecho. Asimismo resultará competente para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal que surja entre los “ORGANIZADORES” y los “PARTICIPANTES” del “PROGRAMA”, los Juzgados Civiles y Comerciales del departamento Judicial de San Isidro, con renuncia expresa de todas las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.
- De la conformidad de los “PARTICIPANTES”: La participación en el “PROGRAMA” es voluntaria e implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones establecidas en este Reglamento, las que se consideran conocidas y aceptadas por todos los PARTICIPANTES desde el momento en que completan la solicitud de adhesión al “PROGRAMA”. Las Bases y Condiciones de este programa se encuentran a disposición de los PARTICIPANTES en los Centros de atención al Cliente o bien en la página web www.bingoasispilar.com.ar.
- Disposición 10/2008: El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

EL ORGANIZADOR.

FIRMA

ACLARACIÓN



JUGAR COMPULSIVAMENTE ES PERJUDICIAL PARA LA SALUD
RESOLUCION N° 3384/04